



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

AUTO DE ARCHIVO No. 058

(31 de diciembre de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO”

Que atendiendo las gestiones de cobro realizadas por la Corporación, la señora OMAIRA GALINDEZ MOSQUERA realizó tres pagos, discriminados de la siguiente manera, el 16 de mayo de 2018 hizo un primer abono por valor de TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$30.692), el 22 de mayo de 2018 abonó NUEVE MIL CIEN PESOS (\$9.100) y el día 31 de mayo de 2018 realizó el tercer y último pago por valor de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$77.881), para un total de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$117.763) moneda corriente.

Que analizada la Cuenta No. 36115 (Producto 361152) del sistema financiero de la Corporación SFI donde se encuentra registrada la obligación que dio origen a la gestión de cobro, se logró constatar que, a la fecha, la señora OMAIRA GALINDEZ MOSQUERA realizó el pago total de lo adeudado.

Así las cosas, entiéndase que la señora OMAIRA GALINDEZ MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.239.897, se encuentra a Paz y Salvo con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC, en lo relativo al cobro coactivo indicado - Resolución 0400 No. 0450-565-2017 del 29 de diciembre de 2017-.

En mérito de lo expuesto, éste Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso administrativo de cobro coactivo iniciado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, contra la señora OMAIRA GALINDEZ MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.239.897, por haber sido pagada en su totalidad la obligación a su cargo.

SEGUNDO: Archivar el Expediente conformado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, contenido del procedimiento administrativo de cobro coactivo en contra de la señora OMAIRA GALINDEZ MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.239.897, por las razones descritas en la parte considerativa del proveído.

VERSIÓN: 04

COD: FT.14.04

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

AUTO DE ARCHIVO No. 058

(31 de diciembre de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO”

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO EJECUTOR DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1768 de 1994, el Acuerdo CD 072 de 2016, la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo AC 03 de 2010, el Acuerdo CD 076 del 27 de octubre de 2016, la Resolución 0100 No. 0110-1453 del 28 de diciembre de 2018 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Recaudo *de Cartera de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC”, y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera mediante Resolución 0400 No. 0450-0565-2017 del 29 de diciembre de 2017, ordenó a la señora OMAIRA GALINDEZ MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.239.897, el cobro de la tasa por utilización de aguas superficiales; por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$86.377) moneda corriente, obligación identificada en el sistema financiero de la entidad con la cuenta No. 36115, producto No. 361152.

Que ante la renuencia del pago de la obligación a cargo de la señora OMAIRA GALINDEZ MOSQUERA, la Dirección Financiera de la corporación, mediante memorando No. 0450-4067920418, remitió el expediente a la Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Ejecuciones Fiscales a efectos de iniciar el cobro por la vía coactiva administrativa.

Que el Grupo de Ejecuciones Fiscales de la Oficina Asesora Jurídica remitió a la OMAIRA GALINDEZ MOSQUERA, oficio de cobro pre jurídico No. 0114-518282019 del 19 de julio de 2018, en procura de generar un acercamiento favorable para ambas partes que permitiera saldar la deuda a su cargo.

Que dada la negativa de la señora OMAIRA GALINDEZ MOSQUERA por hacer efectivo el pago de la obligación, el Grupo Ejecuciones Fiscales de la Oficina Asesora Jurídica libró mandamiento de pago -Resolución 0110 No. 0114-101 del 17 de octubre de 2018-; por valor de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$86.377) moneda corriente, más los intereses que causaren desde que se hizo exigible la obligación hasta el momento que se realizara el pago de la misma.

VERSION: 04

COD: FT.14.04

Comprometidos con la vida.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

AUTO DE ARCHIVO No. 058 (31 de diciembre de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO”

TERCERO: Líbrese el oficio pertinente con destino a la ejecutada donde se comunique el contenido de este proveído.

CUARTO: Desanótese el citado expediente del libro radicador.

Proferido el presente Auto en la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los 31 días del mes de diciembre de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO ESPAÑA MOSQUERA

Jefe de Oficina Asesora Jurídica (C) – Ejecutor Fiscal

Proyectó: Danny Bejarano Tulandé – Abogado Grupo de Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Piedad Vargas Peña – Coordinadora Grupo de Ejecuciones Fiscales.